



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado se implementen las medidas necesarias para la participación federal de las provincias afectadas, en la elaboración del texto definitivo del decreto-ley de desregulación sobre los parques nacionales y/o su reglamentación.

Artículo 2o.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que para el Parque Nacional Nahuel Huapi, se de participación, a efectos de lo previsto en el artículo anterior, además de a la Provincia de Río Negro, al Municipio de San de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION N° 89/1992**